*Resolución D.G.O.C. Nº 1096/2013.-*

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 135/2013, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SOUNCH PY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2013 – "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO – SEGUNDO LLAMADO" - I.D. Nº 260.216.-**

Asunción, 15 de Octubre de 2014.-

**VISTOS:**

Los antecedentes de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2013 – "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO – SEGUNDO LLAMADO", I.D. Nº 260.216**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del **Memorándum Sub U.O.C. S2 Nº 513,** de fecha 13 de Octubre de 2014, presentado por la Dirección de la Sub UOC S2 de la Dirección General Operativa de Contraciones, se solicita Dictamen y parecer Jurídico, con relación a lo manifestado en la **Nota HDMRA Nº 237,** de fecha 10 de octubre del corriente, remitido por el Dr. Luis Osvaldo Osvaldo Ligier, Director General del Hospital Distrital de Mariano Roque Alonso, en la cual solicita Adenda al Contrato Nº 135/2013, suscripto con la **EMPRESA SOUNCH PY S.A.,** en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2013 "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO – SEGUNDO LLAMADO". ID 260.216**.-

Que al respecto señala que el pedido obedece a fin de subsanar un inconveniente en cuanto a la marcación por reloj biométrico de cada una hora como se establece en el Pliego de Bases y Condiciones, en la **Sección III SERVICIOS REQUERIDOS, Punto VI PLAN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO – HORARIOS Y LUGAR,** ya que actualmente la permanencia de los personales de empresa de seguridad solo se registra en la entrada y salida respectiva. Todo esto debido a la imposibilidad de que el reloj biométrico cumpla con el requerimiento cada una hora. Acompaña el informe respectivo del Dpto. de Recursos Humanos del Hospital.-

Que, al respecto elart. **63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS** de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" el cual establece: ***"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.".-***

Que, en ese sentido el Derecho positivo en esta materia aprueba los convenios modificatorios bajo responsabilidad de los ejecutores del contrato, manifestando asimismo razones fundadas y explícitas, en este caso la imposibilidad de cumplir con la condición del registro de los personales cada una hora.-

Que, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C., ha emitido su parecer favorable a lo solicitado, a través del **Dictamen A.J. D.G.O.C.Nº 423**, de fecha 14 de octubre de 2014, específicamente en cuanto a la modificación de la modalidad del registro de asistencia de los personales de la Empresa.-

Que el **Contrato Nº 135/2013**, cuenta con una Adenda Nº 01, con vencimiento 31 de octubre de 2014, por lo que a la fecha se encuentra vigente.-

Ing. M.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

S.B/*LS*

*Resolución D.G.O.C. Nº 1096/2013.-*

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO N° 135/2013, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SOUNCH PY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2013 – "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO – SEGUNDO LLAMADO" - I.D. N° 260.216.-**

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°** **APROBAR** la **ADENDA AL CONTRATO N° 135/2013, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SOUNCH PY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2013 – "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO – SEGUNDO LLAMADO", I.D. N° 260.216,** disponiéndose la **Modificación de la Modalidad del Registro de Asistencia de los personales de la citada empresa de seguridad,** establecida en la **Sección III, punto VI, del Pliego de Bases y Condiciones,** el cual quedará redactada de la siguiente manera:

**SECCIÓN III SERVICIOS REQUERIDOS**

- **VI PLAN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO – HORARIOS Y LUGAR**

  La distribución de los personales estará a cargo del Departamento de Servicios Generales, el cual elaborará una planilla de distribución y horario. **Para mejor control de los personales de seguridad se exigirá el registro de sus entradas y salidas en el reloj marcador biométrico.-**

**Artículo 2°** Autorizar que la Adenda sea suscrita por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones.-

**Artículo 3°** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones

**ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS**
**DIRECTOR GENERAL**
**DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES**